



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de concesión de ayuda preparatoria a los GALP para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA 2021-2027.

Examinado el expediente de convocatoria de ayuda preparatoria a los GALP para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del FEMPA, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primer.—Por Resolución de 28 de julio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local del sector pesquero y de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del FEMPA, período 2023-2027 (BOPA de 10 de agosto).

Segundo.—Por Resolución de 12 de diciembre de 2023, se seleccionan los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero (GALP) y se aprueban las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para las siguientes zonas costeras del Principado de Asturias (BOPA de 26 de diciembre):

Zona pesquera	Municipios	Grupo de Acción Costera
1. Río Eo	Castropol y Vegadeo	Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
2. Navia-Porcía	El Franco, Navia, Coaña, Tapia	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
3. EntreCabos	Cudillero y Valdés	CEDER del Valle del Ese-Entrecabos
4. Bajo Nalón	Muros del Nalón y Soto del Barco	Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón
5. Cabo Peñas	Gozón y Carreño	Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)
6. Cabo Lastres-Punta Olivo	Colunga y Villaviciosa	Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra
7. Oriente	Llanes, Ribadesella, Ribadedeva y Caravia	Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias

Tercero.—Por Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda preparatoria a los grupos de acción local del sector pesquero —GALP— para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo —EDLP— en el marco del FEMPA (BOPA de 5 de julio de 2024).

Cuarto.—En dicha resolución, se autorizó un gasto por importe de 100.000 euros con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075 (código proyecto: 2024/000174-FEMPA Ayuda preparatoria GALP) de los Presupuestos Generales del Principado del ejercicio 2024, para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública.

Quinto.—Tramitado el procedimiento de la convocatoria, con fecha 13 de noviembre de 2024, se redactó propuesta de resolución para disponer el gasto y conceder subvenciones a los beneficiarios por un importe total de 23.565,55 € con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075 (2024/000174-FEMPA. Ayuda preparatoria GALP) de los Presupuestos Generales 2024, con la siguiente distribución:

GALP	CIF	Cantía
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	G-74020603	4.365,31 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	G-33338559	2.089,54 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano ADICAP	G-33884495	45,38 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	G-74017476	63,75 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	G-52523479	17.001,57 €

Sexto.—Dicha propuesta fue fiscalizada negativamente al no haberse dado cumplimiento a las observaciones a efectos del artículo 58.2 del TREPPA formuladas por la intervención general en el expediente de la convocatoria, por lo que no fue posible realizar el pago a los beneficiarios con cargo a la anualidad 2024.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 119 DE 23-VI-2025

2/3

Séptimo.—Solventadas las observaciones en el expediente, procede realizar un reajuste en las anualidades de la convocatoria considerando que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 23.570 euros con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075 (Código Proyecto: 2024/000174) de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2025 para la concesión de las citadas ayudas.

Octavo.—La ayuda preparatoria a los Grupos de Acción Local de Pesca en el marco del FEMPA está prevista en la Resolución de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 (BOPA de 12 de abril).

Noveno.—Por Resolución de 3 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se autorizó un reajuste del gasto autorizado en la convocatoria de concesión de ayuda preparatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1906-712D-483.075 (código proyecto: 2024/000174-FEMPA Ayuda preparatoria GALP), en el sentido siguiente:

	Resolución de 27 de junio de 2024	Reajuste
Año 2024	100.000 €	0 €
Año 2025		23.570 €

Y se autorizó un gasto por importe de 23.570 euros con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075 (n.º código proyecto: 2024/000174) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2025 (documento A-1900002765).

Fundamentos de derecho

Primer.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

Segundo.—El Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, que establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Tercero.—A su vez, el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, que establece el FEMPA regula en el artículo 30 el desarrollo local participativo, que se enmarca en la prioridad 3 del fondo de «permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la competencia para aprobar la Convocatoria a que se refiere esta Resolución, es de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, de acuerdo con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

En atención a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primer.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a los beneficiarios que se indican, en las cuantías individualizadas que se establecen, por un importe total de veintitrés mil quinientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (23.565,55 €) con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 (n.º código proyecto: 2024/000174 -FEMPA. Ayuda preparatoria GALP), con la siguiente distribución:

GALP	CIF	SITE	Cuantía
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	G-74020603	AYUD/2024/25177	4.365,31 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	G-33338559	AYUD/2024/25475	2.089,54 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano ADICAP	G-33884495	AYUD/2024/25071	45,38 €
Asociación para el Desarrollo Rural Integral Comarca de la Sidra	G-74017476	AYUD/2024/24818	63,75 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	G-52523479	AYUD/2024/24667	17.001,57 €

Segundo.—Avocar, en virtud de artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia del reconocimiento de la obligación, delegada en el Director General de Pesca Marítima, conforme al apartado p) del resuelvo decimotercero de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 119 DE 23-VI-2025

3/3

Tercero.—Reconocer las obligaciones por un importe global de veintitres mil quinientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (23.565,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1906-712D-483.075, a los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el resuelvo primero.

Cuarto.—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, asimismo se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería concedente de la subvención en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 9 de junio de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Lindez.—Cód. 2025-04968.